



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso	: VERBAL RESTITUCION BIEN INMUEBLE
Demandante	: ALBA NIDIA RODRIGUEZ FLOREZ
Demandado	: FABIAN ROJAS
	CRISTINA ALEXANDRA ORTIZ PUENTES
Radicado	: 2022-467

Seria de caso proceder a resolver sobre la admisibilidad de la demanda verbal de restitución de bien inmueble arrendado incoada por ALBA NIDIA RODRIGUEZ FLOREZ a través de apoderada judicial contra FABIAN ROJAS y CRISTINA ALEXANDRA ORTIZ PUENTES, si no fuera porque se advierte que este despacho judicial no es competente para conocer de la misma, como quiera que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Nro. CSJHUA17-466 del 25 de mayo de 2017, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Neiva (H) es el competente para conocer de la misma, en razón a que la dirección de notificación de los demandados se encuentra ubicada en comuna 1 de la ciudad de Neiva, razón por la cual se ordenará remitir la presente demanda al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Neiva (H) por ser de su competencia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR por falta competencia la demanda verbal de restitución de bien inmueble arrendado incoada por ALBA NIDIA RODRIGUEZ FLOREZ a través de apoderada judicial contra FABIAN ROJAS y CRISTINA ALEXANDRA ORTIZ PUENTES, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - ORDENAR la remisión de la demanda y sus anexos al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Neiva (H), por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ